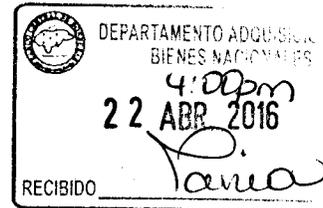




Deisy
Secretaría
Ramos
25/04/16

Memorandum



PARA: GERENTE
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.147-4/2016

FECHA: 21 DE ABRIL DE 2016

RESOLUCIÓN No.147-4/2016.- Sesión No.3619 del 21 de abril de 2016.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

- CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.19-1/2016 del 21 de enero de 2016 se autorizó el procedimiento de Licitación Privada No.01/2016 para la contratación, por cuenta del Gobierno de la República, del suministro de cuarenta y cinco mil (45,000) pliegos de papel engomado para la impresión de timbres fiscales para licores y esencias importadas, aprobándose para ello el pliego de condiciones correspondiente.
- CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se invitó a presentar oferta a las empresas: Compañía Importadora Exportadora, S. de R.L.; Distribuciones Generales, S. de R.L.; R.R. Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.; Xpress COPY, S. de R.L. y Papelería Honduras, S. de R.L., presentándose además a retirar el pliego de condiciones la empresa Papelera Calpules, S.A. de C.V.
- CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras, contando por parte del Banco Central de Honduras con la asistencia del Director designado para tal efecto y de los representantes de los departamentos de Servicios Fiscales, Jurídico y Auditoría Interna, éste último en calidad de observador, y de las empresas: Compañía Importadora Exportadora, S. de R.L.; R.R. Donnelley de Honduras, S.A. de C.V. y Papelera Calpules, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal, técnica y apertura de las ofertas económicas y garantías de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.147-4/2016

- 2 -

mantenimiento de ofertas solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose al efecto el acta correspondiente.

- CONSIDERANDO: Que mediante notas ABN-2009/2016, ABN-2010/2016 y ABN-2011/2016 del 16 de marzo de 2016 la Secretaria del Comité de Compras del Banco Central de Honduras solicitó a las empresas participantes presentar una muestra del papel ofertado, recibíendose las mismas, y con ello se procedió a realizar las pruebas de impresión por parte del personal técnico del Departamento de Servicios Fiscales, en colaboración con la Sección de Artes Gráficas del Departamento de Infraestructura y Servicios, de manera que como resultado de las referidas pruebas se determinó que el papel presentado por Papelera Calpules, S.A. de C.V. corresponde a papel adhesivo y no engomado, tal como lo requiere el pliego de condiciones.
- CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora remitió a la Secretaria del Comité de Compras el informe de revisión de la documentación subsanada y la evaluación de la documentación legal y técnica de las empresas oferentes en el proceso en referencia, determinándose que la empresa Papelera Calpules, S.A. de C.V. no subsanó conforme con lo requerido por la Institución ya que las especificaciones técnicas presentadas en su oferta son contrarias a las requeridas en el pliego de condiciones, por lo que su oferta no fue considerada para la evaluación final; asimismo, que las empresas: Compañía Importadora Exportadora, S. de R.L. y R.R. Donnelley de Honduras, S.A. de C.V. presentaron sus ofertas según lo requerido por el Banco, por lo que califican para brindar el suministro objeto de la licitación al haber alcanzado un porcentaje superior al ochenta por ciento (80%) del mínimo requerido.
- CONSIDERANDO: Que de la revisión y análisis de las ofertas económicas se establece que la empresa Compañía Importadora Exportadora, S. de R.L. presentó el precio más bajo por un valor de trescientos treinta y ocho mil novecientos sesenta y dos lempiras con cincuenta centavos (L338,962.50), que incluye cuarenta y cuatro mil doscientos doce lempiras con cincuenta centavos (L44,212.50) por concepto de impuesto sobre ventas; por su parte, la oferta de la empresa R.R. Donnelley de Honduras, S.A. de C.V. ascendió a trescientos noventa y nueve mil quinientos diez lempiras (L399,510.00).

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.147-4/2016

- 3 -

- CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece que serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que establezcan condicionamientos que no fueren requeridos.
- CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación de Estado y en su Reglamento, concluida la evaluación de ofertas la adjudicación se hará al licitador que cumpliendo los requisitos de participación, incluyendo su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional presente la oferta de precio más bajo o cuando el pliego de condiciones así lo determine, la que se considere más económica o ventajosa como resultado de la evaluación objetiva del precio y de los demás factores previstos en la referida ley.
- CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato de Servicios suscrito entre la Secretaría de Finanzas y el Banco Central de Honduras, los costos y gastos que ocasionen la fabricación, edición, emisión, custodia, adquisición y distribución de especies fiscales serán pagados por el Gobierno de la República, a cuyo efecto queda autorizado el Banco Central de Honduras para cargar la Cuenta No.11101-01-000332-6 de la Tesorería General de la República, sin necesidad de acuerdo u orden de pago previa.
- CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar el contrato que motivó la Licitación Privada No.01/2016 a la empresa Compañía Importadora Exportadora, S. de R.L.
- POR TANTO: Con fundamento en los artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 131 y 139 de su Reglamento; 62 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Compañía Importadora Exportadora, S. de R.L. la Licitación Privada No.01/2016 para la contratación, por cuenta del Gobierno de la República, del suministro de cuarenta y cinco mil (45,000) pliegos de papel engomado para la impresión de timbres fiscales para licores y esencias importadas, por un valor de trescientos treinta y ocho mil novecientos sesenta y dos lempiras con cincuenta

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.147-4/2016

- 4 -

centavos (L338,962.50), que incluye cuarenta y cuatro mil doscientos doce lempiras con cincuenta centavos (L44,212.50) por concepto de impuesto sobre ventas.

2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso y a la Secretaría de Finanzas para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

OPH

- ☐ Subgerencias
 - Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
 - Departamento de Presupuesto
 - Departamento de Servicios Fiscales
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



21 de abril de 2016

Secretaría del
Directorio

Ing. Daniel Shucry Kafati C.
Representante Legal
Papelera Calpules, S.A. de C.V. (PACASA)
Ciudad

Estimable ingeniero Shucry:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.147-4/2016 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.147-4/2016.- Sesión No.3619 del 21 de abril de 2016.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.19-1/2016 del 21 de enero de 2016 se autorizó el procedimiento de Licitación Privada No.01/2016 para la contratación, por cuenta del Gobierno de la República, del suministro de cuarenta y cinco mil (45,000) pliegos de papel engomado para la impresión de timbres fiscales para licores y esencias importadas, aprobándose para ello el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se invitó a presentar oferta a las empresas: Compañía Importadora Exportadora, S. de R.L.; Distribuciones Generales, S. de R.L.; R.R. Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.; Xpress COPY, S. de R.L. y Papelería Honduras, S. de R.L., presentándose además a retirar el pliego de condiciones la empresa Papelera Calpules, S.A. de C.V.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras, contando por parte del Banco Central de Honduras con la asistencia del Director designado para tal efecto y de los representantes de los departamentos de Servicios Fiscales, Jurídico y Auditoría Interna, éste último en calidad de observador, y de las empresas: Compañía Importadora Exportadora, S. de R.L.; R.R. Donnelley de Honduras, S.A. de C.V. y Papelera Calpules, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal, técnica y apertura de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de ofertas solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose al efecto el acta correspondiente.



Ing. Daniel Shucry Kafati C.
Resolución No.147-4/2016
- 2 -

Secretaría del
Directorio

CONSIDERANDO: Que mediante notas ABN-2009/2016, ABN-2010/2016 y ABN-2011/2016 del 16 de marzo de 2016 la Secretaria del Comité de Compras del Banco Central de Honduras solicitó a las empresas participantes presentar una muestra del papel ofertado, recibiendo las mismas, y con ello se procedió a realizar las pruebas de impresión por parte del personal técnico del Departamento de Servicios Fiscales, en colaboración con la Sección de Artes Gráficas del Departamento de Infraestructura y Servicios, de manera que como resultado de las referidas pruebas se determinó que el papel presentado por Papelería Calpules, S.A. de C.V. corresponde a papel adhesivo y no engomado, tal como lo requiere el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora remitió a la Secretaria del Comité de Compras el informe de revisión de la documentación subsanada y la evaluación de la documentación legal y técnica de las empresas oferentes en el proceso en referencia, determinándose que la empresa Papelería Calpules, S.A. de C.V. no subsanó conforme con lo requerido por la Institución, ya que las especificaciones técnicas presentadas en su oferta son contrarias a las requeridas en el pliego de condiciones, por lo que su oferta no fue considerada para la evaluación final; asimismo, que las empresas: Compañía Importadora Exportadora, S. de R.L. y R.R. Donnelley de Honduras, S.A. de C.V. presentaron sus ofertas según lo requerido por el Banco, por lo que califican para brindar el suministro objeto de la licitación al haber alcanzado un porcentaje superior al ochenta por ciento (80%) del mínimo requerido.

CONSIDERANDO: Que de la revisión y análisis de las ofertas económicas se establece que la empresa Compañía Importadora Exportadora, S. de R.L. presentó el precio más bajo por un valor de trescientos treinta y ocho mil novecientos sesenta y dos lempiras con cincuenta centavos (L338,962.50), que incluye cuarenta y cuatro mil doscientos doce lempiras con cincuenta centavos (L44,212.50) por concepto de impuesto sobre ventas; por su parte, la oferta de la empresa R.R. Donnelley de Honduras, S.A. de C.V. ascendió a trescientos noventa y nueve mil quinientos diez lempiras (L399,510.00).

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece que serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que establezcan condicionamientos que no fueren requeridos.



Ing. Daniel Shucry Kafati C.
Resolución No.147-4/2016

- 3 -

Secretaría del
Directorio

- CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación de Estado y en su Reglamento, concluida la evaluación de ofertas la adjudicación se hará al licitador que cumpliendo los requisitos de participación, incluyendo su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional presente la oferta de precio más bajo o cuando el pliego de condiciones así lo determine, la que se considere más económica o ventajosa como resultado de la evaluación objetiva del precio y de los demás factores previstos en la referida ley.
- CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato de Servicios suscrito entre la Secretaría de Finanzas y el Banco Central de Honduras, los costos y gastos que ocasionen la fabricación, edición, emisión, custodia, adquisición y distribución de especies fiscales serán pagados por el Gobierno de la República, a cuyo efecto queda autorizado el Banco Central de Honduras para cargar la Cuenta No.11101-01-000332-6 de la Tesorería General de la República, sin necesidad de acuerdo u orden de pago previa.
- CONSIDERANDO:** Que la Gerencia con base en el informe del Comité de Compras y con la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar el contrato que motivó la Licitación Privada No.01/2016 a la empresa Compañía Importadora Exportadora, S. de R.L.
- POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 131 y 139 de su Reglamento; 62 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Compañía Importadora Exportadora, S. de R.L. la Licitación Privada No.01/2016 para la contratación, por cuenta del Gobierno de la República, del suministro de cuarenta y cinco mil (45,000) pliegos de papel engomado para la impresión de timbres fiscales para licores y esencias importadas, por un valor de trescientos treinta y ocho mil novecientos sesenta y dos lempiras con cincuenta centavos (L338,962.50), que incluye cuarenta y cuatro mil doscientos doce lempiras con cincuenta centavos (L44,212.50) por concepto de impuesto sobre ventas.



Ing. Daniel Shucry Kafati C.
Resolución No.147-4/2016

- 4 -

Secretaría del
Directorio

2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso y a la Secretaría de Finanzas para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

OPH

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
 Departamento Jurídico - BCH



21 de abril de 2016

Secretaría del
Directorio

Sr. Roberto Flores Woods
Gerente General
R.R. Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.
Ciudad

Estimable señor Flores:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.147-4/2016 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.147-4/2016.- Sesión No.3619 del 21 de abril de 2016.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

- CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.19-1/2016 del 21 de enero de 2016 se autorizó el procedimiento de Licitación Privada No.01/2016 para la contratación, por cuenta del Gobierno de la República, del suministro de cuarenta y cinco mil (45,000) pliegos de papel engomado para la impresión de timbres fiscales para licores y esencias importadas, aprobándose para ello el pliego de condiciones correspondiente.
- CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se invitó a presentar oferta a las empresas: Compañía Importadora Exportadora, S. de R.L.; Distribuciones Generales S. de R.L.; R.R. Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.; Xpress COPY, S. de R.L. y Papelería Honduras, S. de R.L., presentándose además a retirar el pliego de condiciones la empresa Papelera Calpules, S.A. de C.V.
- CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras, contando por parte del Banco Central de Honduras con la asistencia del Director designado para tal efecto y de los representantes de los departamentos de Servicios Fiscales, Jurídico y Auditoría Interna, éste último en calidad de observador, y de las empresas: Compañía Importadora Exportadora, S. de R.L.; R.R. Donnelley de Honduras, S.A. de C.V. y Papelera Calpules, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal, técnica y apertura de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de ofertas solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose al efecto el acta correspondiente.



Sr. Roberto Flores Woods
Resolución No.147-4/2016

- 2 -

Secretaría del
Directorio

CONSIDERANDO:

Que mediante notas ABN-2009/2016, ABN-2010/2016 y ABN-2011/2016 del 16 de marzo de 2016 la Secretaria del Comité de Compras del Banco Central de Honduras solicitó a las empresas participantes presentar una muestra del papel ofertado, recibiendo las mismas, y con ello se procedió a realizar las pruebas de impresión por parte del personal técnico del Departamento de Servicios Fiscales, en colaboración con la Sección de Artes Gráficas del Departamento de Infraestructura y Servicios, de manera que como resultado de las referidas pruebas se determinó que el papel presentado por Papelera Calpules, S.A. de C.V. corresponde a papel adhesivo y no engomado, tal como lo requiere el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Evaluadora remitió a la Secretaria del Comité de Compras el informe de revisión de la documentación subsanada y la evaluación de la documentación legal y técnica de las empresas oferentes en el proceso en referencia, determinándose que la empresa Papelera Calpules, S.A. de C.V. no subsanó conforme con lo requerido por la Institución, ya que las especificaciones técnicas presentadas en su oferta son contrarias a las requeridas en el pliego de condiciones, por lo que su oferta no fue considerada para la evaluación final; asimismo, que las empresas: Compañía Importadora Exportadora, S. de R.L. y R.R. Donnelley de Honduras, S.A. de C.V. presentaron sus ofertas según lo requerido por el Banco, por lo que califican para brindar el suministro objeto de la licitación al haber alcanzado un porcentaje superior al ochenta por ciento (80%) del mínimo requerido.

CONSIDERANDO:

Que de la revisión y análisis de las ofertas económicas se establece que la empresa Compañía Importadora Exportadora, S. de R.L. presentó el precio más bajo por un valor de trescientos treinta y ocho mil novecientos sesenta y dos lempiras con cincuenta centavos (L338,962.50), que incluye cuarenta y cuatro mil doscientos doce lempiras con cincuenta centavos (L44,212.50) por concepto de impuesto sobre ventas; por su parte, la oferta de la empresa R.R. Donnelley de Honduras, S.A. de C.V. ascendió a trescientos noventa y nueve mil quinientos diez lempiras (L399,510.00).

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece que serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que establezcan condicionamientos que no fueren requeridos.



Sr. Roberto Flores Woods
Resolución No.147-4/2016

- 3 -

Secretaría del
Directorio

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación de Estado y en su Reglamento, concluida la evaluación de ofertas la adjudicación se hará al licitador que cumpliendo los requisitos de participación, incluyendo su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional presente la oferta de precio más bajo o cuando el pliego de condiciones así lo determine, la que se considere más económica o ventajosa como resultado de la evaluación objetiva del precio y de los demás factores previstos en la referida ley.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato de Servicios suscrito entre la Secretaría de Finanzas y el Banco Central de Honduras, los costos y gastos que ocasionen la fabricación, edición, emisión, custodia, adquisición y distribución de especies fiscales serán pagados por el Gobierno de la República, a cuyo efecto queda autorizado el Banco Central de Honduras para cargar la Cuenta No.11101-01-000332-6 de la Tesorería General de la República, sin necesidad de acuerdo u orden de pago previa.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar el contrato que motivó la Licitación Privada No.01/2016 a la empresa Compañía Importadora Exportadora, S. de R.L.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 131 y 139 de su Reglamento; 62 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Compañía Importadora Exportadora, S. de R.L. la Licitación Privada No.01/2016 para la contratación, por cuenta del Gobierno de la República, del suministro de cuarenta y cinco mil (45,000) pliegos de papel engomado para la impresión de timbres fiscales para licores y esencias importadas, por un valor de trescientos treinta y ocho mil novecientos sesenta y dos lempiras con cincuenta centavos (L338,962.50), que incluye cuarenta y cuatro mil doscientos doce lempiras con cincuenta centavos (L44,212.50) por concepto de impuesto sobre ventas.



Sr. Roberto Flores Woods
Resolución No.147-4/2016
- 4 -

Secretaría del
Directorio

2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso y a la Secretaría de Finanzas para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario



OPH

 Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH



21 de abril de 2016

Secretaría del
Directorio

Lic. Noel Carranza
Gerente General
Compañía Importadora Exportadora, S. de R.L.
Ciudad

Estimable señor Carranza:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.147-4/2016 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.147-4/2016.- Sesión No.3619 del 21 de abril de 2016.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.19-1/2016 del 21 de enero de 2016 se autorizó el procedimiento de Licitación Privada No.01/2016 para la contratación, por cuenta del Gobierno de la República, del suministro de cuarenta y cinco mil (45,000) pliegos de papel engomado para la impresión de timbres fiscales para licores y esencias importadas, aprobándose para ello el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad, se invitó a presentar oferta a las empresas: Compañía Importadora Exportadora, S. de R.L.; Distribuciones Generales, S. de R.L.; R.R. Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.; Xpress COPY, S. de R.L. y Papelería Honduras, S. de R.L., presentándose además a retirar el pliego de condiciones la empresa Papelera Calpules, S.A. de C.V.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras, contando por parte del Banco Central de Honduras con la asistencia del Director designado para tal efecto y de los representantes de los departamentos de Servicios Fiscales, Jurídico y Auditoría Interna, éste último en calidad de observador, y de las empresas: Compañía Importadora Exportadora, S. de R.L.; R.R. Donnelley de Honduras, S.A. de C.V. y Papelera Calpules, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal, técnica y apertura de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de ofertas solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose al efecto el acta correspondiente.



Lic. Noel Carranza
Resolución No.147-4/2016
- 2 -

Secretaría del
Directorio

- CONSIDERANDO:** Que mediante notas ABN-2009/2016, ABN-2010/2016 y ABN-2011/2016 del 16 de marzo de 2016 la Secretaria del Comité de Compras del Banco Central de Honduras solicitó a las empresas participantes presentar una muestra del papel ofertado, recibiendo las mismas, y con ello se procedió a realizar las pruebas de impresión por parte del personal técnico del Departamento de Servicios Fiscales, en colaboración con la Sección de Artes Gráficas del Departamento de Infraestructura y Servicios, de manera que como resultado de las referidas pruebas se determinó que el papel presentado por Papelera Calpules, S.A. de C.V. corresponde a papel adhesivo y no engomado, tal como lo requiere el pliego de condiciones.
- CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora remitió a la Secretaria del Comité de Compras el informe de revisión de la documentación subsanada y la evaluación de la documentación legal y técnica de las empresas oferentes en el proceso en referencia, determinándose que la empresa Papelera Calpules, S.A. de C.V. no subsanó conforme con lo requerido por la Institución, ya que las especificaciones técnicas presentadas en su oferta son contrarias a las requeridas en el pliego de condiciones, por lo que su oferta no fue considerada para la evaluación final; asimismo, que las empresas: Compañía Importadora Exportadora, S. de R.L. y R.R. Donnelley de Honduras, S.A. de C.V. presentaron sus ofertas según lo requerido por el Banco, por lo que califican para brindar el suministro objeto de la licitación al haber alcanzado un porcentaje superior al ochenta por ciento (80%) del mínimo requerido.
- CONSIDERANDO:** Que de la revisión y análisis de las ofertas económicas se establece que la empresa Compañía Importadora Exportadora, S. de R.L. presentó el precio más bajo por un valor de trescientos treinta y ocho mil novecientos sesenta y dos lempiras con cincuenta centavos (L338,962.50), que incluye cuarenta y cuatro mil doscientos doce lempiras con cincuenta centavos (L44,212.50) por concepto de impuesto sobre ventas; por su parte, la oferta de la empresa R.R. Donnelley de Honduras, S.A. de C.V. ascendió a trescientos noventa y nueve mil quinientos diez lempiras (L399,510.00).
- CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece que serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que establezcan condicionamientos que no fueren requeridos.



Lic. Noel Carranza
Resolución No.147-4/2016
- 3 -

Secretaría del
Directorio

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación de Estado y en su Reglamento, concluida la evaluación de ofertas la adjudicación se hará al licitador que cumpliendo los requisitos de participación, incluyendo su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional presente la oferta de precio más bajo o cuando el pliego de condiciones así lo determine, la que se considere más económica o ventajosa como resultado de la evaluación objetiva del precio y de los demás factores previstos en la referida ley.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato de Servicios suscrito entre la Secretaría de Finanzas y el Banco Central de Honduras, los costos y gastos que ocasionen la fabricación, edición, emisión, custodia, adquisición y distribución de especies fiscales serán pagados por el Gobierno de la República, a cuyo efecto queda autorizado el Banco Central de Honduras para cargar la Cuenta No.11101-01-000332-6 de la Tesorería General de la República, sin necesidad de acuerdo u orden de pago previa.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar el contrato que motivó la Licitación Privada No.01/2016 a la empresa Compañía Importadora Exportadora, S. de R.L.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 131 y 139 de su Reglamento; 62 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Compañía Importadora Exportadora, S. de R.L. la Licitación Privada No.01/2016 para la contratación, por cuenta del Gobierno de la República, del suministro de cuarenta y cinco mil (45,000) pliegos de papel engomado para la impresión de timbres fiscales para licores y esencias importadas, por un valor de trescientos treinta y ocho mil novecientos sesenta y dos lempiras con cincuenta centavos (L338,962.50), que incluye cuarenta y cuatro mil doscientos doce lempiras con cincuenta centavos (L44,212.50) por concepto de impuesto sobre ventas.



Lic. Noel Carranza
Resolución No.147-4/2016
- 4 -

Secretaría del
Directorio

2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso y a la Secretaría de Finanzas para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

OPH

 Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH